



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 21 de Septiembre de 2023.-

DECLARACIÓN N° 201

VISTO:

- Art. 29, inc. 57) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes (COM);
- La celebración de los 40 años de la promulgación de la Ley N° 3775/83, Y;

CONSIDERANDO

Que, los Médicos Veterinarios garantizan la seguridad alimentaria a través de la inocuidad de los alimentos, mejoran la sanidad animal al prevenir y erradicar las enfermedades en los animales y ayudan a la gestión de los ecosistemas evitando desequilibrios por cambio climático o especies invasoras.

Que, la producción ganadera requiere tecnología de conocimiento de cada vez mejor nivel.

Que, los animales de compañía toman cada vez más relevancia como miembros familiares, requiriendo más atenciones y cuidados con mejor preparación.

Que, se han cumplido 40 años de la Promulgación de la Ley N° 3775/83 que Regula el *Ejercicio Profesional de la Medicina Veterinaria* en la Provincia de Corrientes y la creación del Consejo Profesional.

Que, han pasado 40 años de una Institución velando por un ejercicio profesional veterinario ético y valorable para la sociedad.

Que, en virtud del *Art. 29, inc. 57) - COM*, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) *"Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales"*.

Que, por todo lo expuesto, es menester que el HCD haga mérito del esfuerzo y el trabajo llevado adelante por los Médicos Veterinarios de nuestra Ciudad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 21 de Septiembre de 2023.

DECLARACIÓN N° 201

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

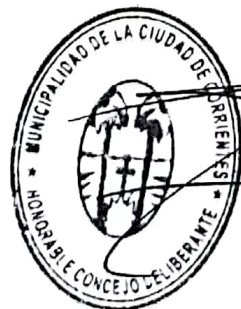
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Acto en Honor a los 40 años de la Promulgación de la Ley N° 3775/83 el día 23 de septiembre del 2023 a las 22hrs en el Saló*n* Janus de Corrientes Capital.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
GG-NF

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚNDÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTITRÉS

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes